



**ESTATUTOS
PEREGRINACION PEDESTRE
LA PAZ – CHUMA
“BRIGADA HECTOR ENRIQUEZ”**

CAPITULO I DE LA NATURALEZA, CONSTITUCION Y FINES

La Peregrinación La Paz – Chuma, Brigada Héctor Enríquez, con domicilio en la ciudad de La Paz, calle Jenaro Sanjinés y Comercio, Edificio Cine Princesa, 2do piso; es una organización privada, de carácter religioso, cívico y social, que se rige en sus actividades por el presente Estatuto. A la memoria de ilustres ciudadanos bolivianos con origen en Chuma, capital de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, cuyas primeras actividades datan del año 1948, se ha constituido esta Asociación formada por hombres, mujeres y jóvenes que han cumplido con esta caminata por lo menos en una vez y forman parte de la nomina y registro de la peregrinación.

Esta asociación se constituye libre y voluntariamente, haciendo uso de un derecho establecido por el Art. 7mo de la C.P.E. y observando los alcances del D.S. de 22 de Noviembre de 1933

Las finalidades de la Peregrinación son las siguientes:

- a) Promover, alentar y difundir los sentimientos religiosos de devoción y veneración, sin distinciones de clases, condición social ni económica, en todas las personas de buena voluntad, oriundas, residentes y simpatizantes chumeños, hacia la Santísima Virgen de la Asunción, Patrona del pueblo de Chuma.
 - b) Buscar la conservación, arreglo y cuidado de la iglesia, como monumento artístico y patrimonio espiritual de la comunidad chumeña
 - c) Velar por la correcta administración y uso de los fondos económicos y bienes materiales provenientes de donaciones, obsequios y contribuciones.
 - d) Inventariar y llevar un registro de todos los bienes y obsequios de la Virgen, lo cual evidentemente constituyen un patrimonio.
 - e) Inducir a todas las personas que tengan fe y devoción religiosa para participar e ingresar a la institución con el único requisito de cumplir con el presente Estatuto.

 - f) Mantener relaciones solidarias y amistosas con todas las entidades locales, regionales, departamentales, nacionales o internacionales, que tengan similitud de objetivos tendientes a buscar el engrandecimiento y progreso de Chuma.
 - g) Mantener la unidad espiritual alrededor de la Virgen de la Asunción.
 - h) Hacer gestiones a nivel religioso comunitario ante cualquier autoridad pública o privada con la finalidad de buscar mejoras en la iglesia, en el camino o el mismo pueblo y/o elevar el nivel de vida de los habitantes de la región.
 - i) La peregrinación no es una institución comercial ni busca fines de lucro, por tanto sus actividades se realizan con el aporte de sus socios y simpatizantes.
- Inculcar en sus miembros sentimientos de paz, integración y cooperación.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS DE LA PEREGRINACION

La Peregrinación reconoce tres categorías de miembros:

- a) Peregrinos perpetuos Ab initio.
 - b) Peregrinos Activos
 - c) Peregrinos Pasivos u honorarios
- a) Son peregrinos ab initio, todos los integrantes ya fallecidos que participaron activamente en la vida de la peregrinación y cuyos nombres figuran en un cuadro o en una lista especial.
Ellos merecen por las virtudes y el ejemplo que irradiaron, recuerdo y admiración constantes.
- b) Son peregrinos activos, los integrantes que participan activamente en los fines y proyectos de la peregrinación, concurren regularmente a las reuniones o citaciones que se efectúan, a reuniones sociales, de trabajo, religiosas u otras; igualmente contribuyen en forma regular, mensual o extraordinariamente con sus cuotas.
- c) Son peregrinos pasivos u honorarios, los que han contribuido, contribuyen o contribuirán económica o moralmente a los fines de la peregrinación. La peregrinación llevara de estas personas un registro especial para

que las generaciones presentes y futuras reconozcan el altruismo y cooperación de insignes ciudadanos con origen regional, departamental o extranjero.

CAPITULO III DEBERES DE LOS PEREGRINOS ACTIVOS

Los hermanos peregrinos activos, tienen los siguientes deberes:

- a) Respetar y cumplir los Estatutos así como las resoluciones emanadas de las reuniones y asambleas.
- b) Asistir a las reuniones y actos convocados por la peregrinación.
- c) Cumplir disciplinadamente cada año, la promesa de la peregrinación, demostrando en ella: espíritu religioso, sentido de responsabilidad, solidaridad y compañerismo, acatando las órdenes e instrucciones impartidas por el hermano comandante durante la peregrinación.
- d) Demostrar respeto y consideración en todos los actos convocados por la institución, como así donde sea representada o tenga actuación y vigencia.
- e) Cumplir con puntualidad sus aportes y cuotas anuales y de carácter extraordinario, fondos destinados como soporte para trabajos aprobados y ejecutados por la peregrinación.
- f) Desempeñar cargos, funciones y comisiones que les encomiende la peregrinación.

CAPITULO IV DERECHOS DE LOS PEREGRINOS ACTIVOS

Son derechos de los hermanos peregrinos activos:

- a) Participar en las reuniones con derecho a voz y voto.
- b) Participar en todas las actividades oficiadas y auspiciadas por la institución sean de carácter religioso, social, cultural y deportivo.
- c) Elegir o ser elegido para ocupar cargos directivos, formar comisiones y delegaciones encargadas por la peregrinación.
- d) Fiscalizar el uso correcto de los fondos de la institución, asimismo, la gestión económica y administrativa de la comandancia y su cuerpo directivo, en base al fiel cumplimiento de los estatutos y resoluciones que se adoptaran en reuniones y asambleas.
- e) Solicitar la convocatoria de asambleas extraordinaria para tratar asuntos importantes y de urgencia, previa solicitud de por lo menos tres hermanos y en forma escrita.
- f) Presentar proyectos de trabajo resoluciones, proposiciones, sugerencias y reclamos, con el propósito de conseguir un trabajo continuo y efectivo de la institución.

TITULO II DEL OS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Dentro de la peregrinación existen los siguientes organismos encargados de la dirección y administración:

- a) Comandancia Suprema
- b) Tribunal de Honor
- c) Directorio
- d) Consejos, comisiones y delegaciones

CAPITULO I DE LAS CONDICIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMANDANCIA SUPREMA

El cargo de comandante supremo, asumirá el hermano mas antiguo meritorio, considerándolo como la autoridad suprema de la peregrinación.

La comandancia Suprema tiene las siguientes facultades:

- a) Presidir y conformar el tribunal de honor

- b) Asesorar y aconsejar en la toma de decisiones de la peregrinación
- c) Precautelar el fiel cumplimiento de los estatutos y constituirse en el portavoz y ejecutor de los estatutos
- d) Constituirse en la autoridad espiritual de la peregrinación
- e) Presidir en toda reunión mensual la oración de costumbre

CAPITULO II

DE LAS CONDICIONES Y ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE HONOR

Son miembros del tribunal de honor, el comandante supremo, dos ex comandantes y tres peregrinos con mayor antigüedad

Son facultades del tribunal de honor:

- a) Defender los intereses patrimoniales e institucionales de la peregrinación
- b) Velar por el buen nombre y prestigio de la institución así mismo la buena dirección del directorio de acuerdo a los estatutos
- c) Dictar fallos en casos que contradigan lo establecido estatutariamente y en los actos que mellen o desprestigien a la institución
- d) Supervisar la elección de la comandancia y el directorio, para que exista legalidad, corrección y absoluta imparcialidad
- e) Asistir a las reuniones de directorio, a las reuniones ordinarias y extraordinarias mediante una representación.

CAPITULO III

DE LA CONFORMACION Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA

El directorio estará conformado de la siguiente manera:

Comandante
 Sub comandante
 Secretario General
 Secretario de Relaciones
 Secretario de Hacienda y Tesorero
 Secretario de Actas y Cultura
 Secretario de Prensa y propaganda
 Secretario de Vinculación Religiosa y Social
 Cinco vocales

Son atribuciones del Directorio:

- a) La Directiva, responde de sus actos en forma colectiva y solidaria ante la Peregrinación, la colectividad chumeña en particular y a la opinión pública en forma general.
- b) La Directiva convocara obligatoriamente cada primer viernes de mes a la reunión ordinaria, facultado asimismo, para convocar a reuniones de carácter extraordinarios.
- c) La Directiva, tiene la obligación de presentar un informe general y detallado de su gestión, para consideración y aprobación en oportunidad de la posesión de la mesa directiva.
- d) La Directiva exigirá la participación personal y solidaria de todos los hermanos, en las resoluciones y decisiones adoptadas y que tengan relación con las actividades de la Peregrinación.
- e) La Directiva es el órgano ejecutivo por excelencia y la encargada de cumplir y hacer cumplir las resoluciones y decisiones adoptadas en las asambleas y reuniones.
- f) La Directiva tiene la facultad de tomar decisiones extraordinarias según los casos y situaciones que así lo requieran.
- g) La Directiva tiene la potestad y facultad de organizar concejos, comisiones específicas, asimismo delegar representaciones ante organismos o instituciones donde tenga vinculación y vigencia la Peregrinación.

- h) La Directiva, tendrá duración de un año y será elegida en la primera reunión convocada por el nuevo comandante y será indefectiblemente el primer viernes del mes de Septiembre y bajo la supervisión del Tribunal de Honor.

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMANDANCIA

Las condiciones para asumir la comandancia son:

- a) Haber nacido o no en Chuma
- b) Estar inscrito legalmente en la Institución.
- c) Haber cumplido con la promesa de la Peregrinación dos años.
- d) Demostrar espíritu de devoción a la Virgen da la Asunción.
- e) Demostrar espíritu de servicio, trabajo y dedicación en bien de la Institución.
- f) No tener ningún cargo pendiente y responsabilidad que vaya en contra de los intereses de la Institución y del pueblo de Chuma.

En la persona del hermano Comandante se concentra la Dirección Ejecutiva de la Peregrinación, por tanto constituye la Primera Autoridad de la Institución.

El ejercicio de la Comandancia se desarrollara a dos niveles: de Dirección Ejecutiva y de Comandancia.

A nivel de Directorio sus atribuciones son:

- a) Presidir las sesiones de directorio, las reuniones y asambleas de la institución.
- b) Convocar a reuniones de carácter extraordinario cuando el caso así lo requiera.
- c) Convocar y ordenar las citaciones a las reuniones y asambleas, para cada primer viernes de mes.
- d) Mantener el prestigio, respeto y decoro tanto en las actividades particulares como en las actuaciones y representaciones donde intervenga la institución.
- e) Representar a la Institución como ente jurídico en todo lo relacionado a contratos, convenios y otros asuntos oficiales y donde se requiera su presencia como autoridad principal de la peregrinación.
- f) Suscribir la correspondencia, circulares, actas y demás documentación conjuntamente con los miembros del Directorio, Concejos, Comisiones y Delegaciones.
- g) Suscribir con el secretario de hacienda y el tesorero toda la documentación relacionada al movimiento económico de la Institución, como ser retiro bancario, contratos y otros.
- h) Asumir poderes extraordinarios cuando el caso así lo requiera, ya sea solo o conjuntamente con algunos miembros del Directorio, sin contradecir los intereses y los estatutos de la Institución.
- i) Cuidar el fiel cumplimiento y acatamiento de las resoluciones que se adopten, como así la total y estricta observancia de los Estatutos.
- j) Velar por la buena y correcta administración y empleo de fondos económicos, cuya relación del movimiento, se hará conocer mediante Balances Parciales y General a la finalización de su gestión.
- k) El informe de la gestión de la comandancia, deberá presentarse hasta el 20 de Julio de cada año, ante el tribunal de honor para su aprobación, sin cuyo requisito no podrá hacerla pública.
- l) Decretar, ordenar y organizar: Consejos, comisiones, delegaciones y misiones, todo en relación a las necesidades y finalidades de la institución.
- m) Dara y pondrá en consideración el movimiento económico de su gestión mediante un balance general, donde se indicara, las inversiones, adquisiciones, gastos, donaciones y fondos disponibles; conjuntamente con el Secretario de Hacienda; informe que deberá presentar hasta el 15 de Julio de cada año.
- n) Precautelar el patrimonio de la Virgen Peregrina, como así la tradición de iniciar y finalizar toda reunión con la protección y bendición de la Virgen. Mantener latente el recuerdo de los hermanos fallecidos, mediante una oración de evocación al finalizar toda sesión.

La Comandancia asumirá en su calidad de primera autoridad, un carácter de orientación y organización en cualquier reunión convocada asumiendo el siguiente rol:

- a) Conceder la palabra a los hermanos cuantas veces lo soliciten, velando siempre que se encuadre toda opinión y sugerencia, dentro del marco de la corrección, respeto y consideración; la misma que no melle ni perjudique el prestigio de la institución y honorabilidad de sus miembros.
- b) Tratar de conciliar las contradicciones, ampliar informes y aclarar las situaciones conflictivas, para un normal desarrollo de reuniones y asambleas.
- c) Dentro del proceso de votación, en caso de empate, dirimirá dicha situación con su decisión y voto.
- d) En caso de asumir se defensa, cederá la presidencia al Sub-comandante u otro miembro del directorio, para intervenir en los debates, aclaraciones que requieran de su intervención.

A nivel de Comandancia, sus atribuciones son:

- a) Conducir la peregrinación conforme a la tradición establecida, en la base a normas de disciplina, respeto consideración y hermandad
- b) Precautelar por todos los medio el prestigio y respeto ganado por la Peregrinación, en base a la tradición religiosa, militantes chumena.
- c) Asumir toda responsabilidad y decisión ante cualquier circunstancia, y situación que se presentara durante la Peregrinación.
- d) Hacer cumplir las etapas que comprende la peregrinación, para tal efecto, deberá organizar con anticipación un plan de realizaciones mediante la conformación de comisiones, delegaciones y misiones.
- e) Deberá necesariamente conducir la peregrinación desde la ciudad de La Paz hasta el pueblo de Chuma, en el caso de impedimento deberá delegar esta misión al Sub-comandante, con conocimiento de todos los peregrinos.
- f) Hacer cumplir y programar todas las ceremonias tradicionales que se verifican en el transcurso de la peregrinación.
- g) Ser el portador espiritual ante la Virgen de la Asunción, del sacrificio y devoción de toda la peregrinación, en el Altar Mayor de la Iglesia de Chuma.
- h) Ser la persona encargada de entregar las obras, obsequios y contribuciones en beneficio de la Virgen, de su templo y en el mejoramiento de Chuma.
- i) Ser responsable del cuidado, protección y conservación de la Virgen Peregrina, tanto durante la peregrinación como su estancia en la ciudad de La Paz.

El periodo de mandato de la comandancia durara el tiempo de un año, debiendo posesionarse el nuevo comandante según lo establece la tradición peregrina, en 10 de Agosto, en el sitio de Botislaque, en la presencia de todos los hermanos peregrinos, y así iniciar el Año Peregrino.

CAPITULO V

DE LAS CONDICIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SUB COMANDANCIA

Para asumir la sub comandancia deberá cumplir con todas las condiciones establecida para Comandancia, así mismo tendrá el mismo tiempo de duración en su cargo y mandato, un año peregrino.

En caso de reemplazar al comandante por causas como ser: licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento y otras causas; asumirá con las mismas atribuciones el cargo de Comandante, hasta completar el Año Peregrino, cuyo ejercicio será a nivel de Directorio como de Comandancia y según lo establece los artículos del 17 al 23.

En caso de licencia, impedimento y otra causa por parte del sub-comandante, asumirá las funciones del Comandante y presidencia de la peregrinación, en Secretario General por el tiempo que restara a la gestión.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS Y LAS VOCALIAS DEL DIRECTORIO

Son atribuciones del Secretario General:

- a) Suscribir la comandancia la correspondencia resoluciones, contratos, documentos, convocatorias, etc.

- b) Informar en las reuniones y asambleas sobre la correspondencia recibida y despachada.
- c) Coadyuvar en el trabajo y desarrollo directivo, en base a la observancia de los estatutos y resoluciones aprobadas.
- d) Ordenar la publicación y difusión de las resoluciones, convenios y otros documentos para conocimiento de la institución.
- e) Intervenir en las relaciones y acercamientos con otras instituciones, asimismo a la firma de contratos y otros documentos realizados con la institución.
- f) Asumir la Comandancia y presidencia del Directorio en caso de ausencia del comandante y Subcomandante por el resto del año peregrino.

Son atribuciones del Secretario de Hacienda:

- a) Llevar bajo su control el movimiento económico de la institución, el manejo de los ingresos la relación de egresos, etc.
- b) Controlar la recaudación mensual de cada reunión, fondos, donaciones y contribuciones.
- c) Intervenir con la Comandancia y Secretaria General, en la suscripción de todos los contratos, inversión, pago, compra, tec.
- d) Firmar conjuntamente con la Comandancia: Cheques, borderos y liquidaciones.
- e) Evacuar informes semestrales, previo el examen sobre cuentas y balances existentes, comprobadas y fiscalizada por la comandancia.
- f) Absolver informes y datos detallados ante cualquier solicitud sobre el estado y movimiento económico, previa solicitud escrita de tres hermanos.
- g) Controlar y verificar: colectas, contribuciones, pago de cuotas y otros, mediante comprobantes recibos y otros testimonios.
- h) Ser el único responsable sobre el depósito bancario que tenga la institución, debiendo girar sobre ellos, conjuntamente con la comandancia.
- i) Conminar a los hermanos peregrinos para cumplir con sus obligaciones económicas con la institución.

Son atribuciones del tesorero:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias, otorgando el respectivo recibo sellado y firmado por la comandancia y el Secretario de Hacienda.
- b) Abonar las órdenes de pago decretadas y determinadas por la comandancia, del Directorio y de las resoluciones aprobadas en la institución, previa toma de la razón de la inversión, pago o contrato.
- c) Llevar dos libros, uno donde anotara el movimiento económico y el otro de Caja; con sus balances semestrales, además dispondrá de archivos respectivos donde insertara toda la documentación respectiva.
- d) En su poder tendrá dinero efectivo para la atención de gastos de urgencia y pagos ordinarios como extraordinarios.
- e) En cada reunión recaudara el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias, recaudación que deberá hacerse conocer y ser anotada en el acta respectiva.
- f) Al finalizar su gestión se entregara los fondos existentes en su poder, libros y demás documentación; y conjuntamente con el Secretario de Hacienda elaborara y presentara un informe general y detallado de su gestión.

Son Atribuciones del Secretario de Actas y Cultura:

- a) Asistir y redactar las actas de reuniones y asambleas, tanto del directorio como de la institución en general, sometiendo para su aprobación en la próxima reunión su lectura y contenido.
- b) Dar a conocer para conocimiento de la reunión y asamblea, todas las resoluciones aprobadas por el Directorio y la institución.
- c) Conservar el libro de Actas, en forma ordenada, cronológica y correcta en condiciones que constituyan la documentación histórica de la institución.
- d) Llevar un libro de registro de los hermanos peregrinos y toda documentación relacionada con los

Estatutos, inscripciones, pergaminos y otros.

- e) Llevar consigo, una relación estadística de socios, asistentes y otros aspectos de la Institución.
- f) Presentar propuestas para el gasto de útiles de escritorio, con cargo de cuenta documentada.

En el campo cultural, desarrollara las siguientes funciones:

- a) Difundir las manifestaciones culturales y artísticas, mediante presentaciones, actuaciones, conferencias y otros.
- b) Precautelar y difundir el acervo tradicional y costumbrista del pueblo de Chuma y de la misma Peregrinación.
- c) Ser el portador y llevar la representación en todo evento y acontecimiento cultural o donde intervenga y participe a este nivel nuestra institución.
- d) Dar a conocer todas las manifestaciones culturales que se desarrollan en la Institución, utilizando los medios de difusión social.
- e) Bajo su dirección se editara publicaciones, preparara y organizara todo acontecimiento de índole cultural, social y artística.
- f) Al finalizar su gestión, presentara una relación de su labor dentro la directiva y la Institución.

Son atribuciones de la secretaria de Vinculación religiosa y social:

- a) Atender, controlar y programar toda actividad relacionada con la conservación de la Iglesia de Chuma y el patrimonio de la Patrona.
- b) Organizar y efectuar el control de los obsequios y enseres de la Virgen y su templo.
- c) Planificar y organizar toda acción de solidaridad social, religiosa y comunitaria, con el propósito de brindar la ayuda y cooperación de la institución a los hermanos o personas necesitadas de ayuda.
- d) Buscar el acercamiento institucional, social y religioso con aquellas entidades similares, que buscan el desarrollo y progreso de Chuma.
- e) Incentivar y fomentar el espíritu de solidaridad entre los hermanos peregrinos, buscando la unión y la confraternidad entre todos ellos.
- f) Organizar y programar actividades religiosas, como ser retiros espirituales, concurrencia a actos religiosos y otros; para mantener latente el espíritu religioso de la institución.
- g) Realizar visitas a domicilios, clínicas hospitales y otros recintos donde se hallase internado o recluido un hermano peregrino o familiar, llevando la palabra de aliento o solidaridad de la peregrinación, asimismo programar la ayuda necesaria, según la circunstancia o el caso que se requiera.
- h) Formar parte de toda comisión que se organice a nivel de acercamiento y desarrollo social, religioso y comunitario, donde la institución participe.

Son atribuciones del Secretario de Deportes:

- a) Bajo su vigilancia esta toda la actividad deportiva que desarrolla la institución.
- b) Constituye en delegado nato ante cualquier organismo deportivo, donde nuestra institución participe como miembro activo.
- c) Llevar consigo toda la iniciativa de formar, organizar y conformar equipos deportivos que lleve la representación de nuestra institución.
- d) Fomentar en la institución todas las manifestaciones deportivas, organizando eventos internos como de carácter público.

Son atribuciones de los vocales:

- a) Ante la ausencia o suspensión temporal como definitiva de una de las secretarías, el primer vocal asumirá dicha función, con las mismas prerrogativas y atribuciones que le confiere desempeñar dicha cartera.
- b) Deberán ayudar en el trabajo de la institución conformando concejos, comisiones y otras tareas que se le encomiende y donde requiera la institución.

CAPITULO VII
DELAS ASAMBLEAS DE LA INSTITUCION

La Asamblea constituye en única y última instancia donde se debatirá los asuntos de la institución y debe cumplir:

- a) La Institución tendrá reuniones y asambleas de carácter ordinario y extraordinario y de directorio.
- b) Cada primer viernes de mes, se realizara en forma tradicional y obligatoria la reunión ordinaria. Pudiendo convocar a reuniones extraordinaria de de Directorio según el caso y la circunstancia así lo requiera.
- c) El quórum para verificarse la reunión será con la asistencia de más de la mitad más uno. En caso de no haber la concurrencia estatutaria se procederá a considerar en gran comisión.
- d) Los hermanos peregrinos insistentes a reuniones convocadas y legalmente citados, serán sancionados según lo establece el Estatuto, caso contrario lo decidirá la asamblea.
- e) Las asambleas generales ordinarias, son el órgano superior en jerarquía al Directorio y la Comandancia y serán convocadas cuando las circunstancias lo requieran.
- f) Las asambleas extraordinaria, tendrán lugar cuantas veces lo crean conveniente el Directorio, la Comandancia o a solicitud de los hermanos, la que se llevara a cabo con el número de asistentes, previa resolución de la comandancia y la citación y difusión de la misma.
- g) La asamblea es el tribunal supremo de la institución, ante quien se elevara en última instancia todos los asuntos para su discusión, aprobación y rechazo de las decisiones de la comandancia y del directorio.
- h) La asamblea tiene la facultad suprema y soberana de considerar, rechazar, aprobar y discutir los asuntos referentes a la institución y cuya decisión y resolución será definitiva y ejecutoria.
- i) Todos los asuntos relacionados con la institución serán considerados y resueltos por la asamblea general ordinaria.
- J) En cualquiera de las asambleas y reuniones, ningún hermano podrá abandonar la misma, sin previo permiso de la comandancia o presidencia.
- k) Para las asambleas ordinarias y extraordinarias, los hermanos serán convocados por los medios de difusión social y citación personal.
- l) La Asamblea General es la autoridad suprema y máxima, cuyas resoluciones y acuerdos aprobados por ella, obligan a los hermanos presentes y ausentes, acatar y dar cumplimiento, siempre que hayan sido tomados en la forma establecida por los Estatutos.
- m) Los acuerdos y resoluciones se harán por consenso mayoritario, velando siempre el espíritu democrático y soberano, precautelando además la vigencia de todo lo que establece el Estatuto.

Artículo Único. Los aspectos y casos no previstos en el presente estatuto, serán resueltos y aprobados en reuniones generales e incorporados al presente estatuto. Asimismo, la modificación o reforma del presente estatuto es facultad soberana de la Peregrinación.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**REGLAMENTO INTERNO
PEREGRINACION PEDESTRE
LA PAZ – CHUMA
“BRIGADA HECTOR ENRIQUEZ”**

La Paz, 17 de julio de 2010

Vistos y considerando:

Que, continuando con su labor de integración, fructífera, coherente y participativa, la Peregrinación Pedestre La Paz – Chuma “Brigada Héctor Enríquez”, aprobó y puso en vigencia el ESTATUTO, mediante Personería Jurídica reconocida por R.S. N° 200574 del 18/10/85.

Que para una correcta y adecuada aplicación de dicho instrumento jurídico, es necesaria la correspondiente reglamentación.

Que en comisión expresamente designada ha redactado el indicado proyecto, el cual ha sido compatibilizado con los sectores competentes.

Se resuelve:

Apruébese el REGLAMENTO INTERNO DE LA PEREGRINACION PEDESTRE LA PAZ – CHUMA, en sus ocho Títulos y 31 Artículos de que consta.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nelson Cárdenas Larrea

COMANDANTE

Mabel Montecinos de López

COMANDANTE BRIG.

FEMENINA

Froilan Riveros Vera

COMANDANTE MAYOR

COMISION

Oscar Chuquimia

Victor Hugo Monroy A.

c/c archivo

**REGLAMENTO INTERNO
DE LA PEREGRINACION PEDESTRE
LA PAZ – CHUMA
“BRIGADA HECTOR ENRIQUEZ”**

**TITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**CAPITULO I
DE LA APLICACIÓN Y EL OBJETO**

Artículo 1. APLICACIÓN Y OBJETO.- Todos los Socios, sean estos peregrinos activos, pasivos, honorarios, se registrarán por el *ESTATUTO DE LA PEREGRINACION PEDESTRE LA PAZ – CHUMA* y a este reglamento.

Artículo 2. EJECUCIÓN.- La Peregrinación Pedestre La Paz – Chuma, mediante los organismos encargados de la dirección y administración, ejecutara y hará cumplir las disposiciones del Estatuto y su Reglamento.

Artículo 3. APLICACIÓN GENERAL.- Las disposiciones del Estatuto y este Reglamento, son aplicables absolutamente a todos los socios peregrinos, sin excepciones de ninguna naturaleza.

**CAPITULO II
DE LOS MIEMBROS DE LA PEREGRINACION**

Artículo 4. CATEGORIAS.- La peregrinación reconoce de acuerdo a sus estatutos tres categorías de miembros o socios:

- a) Peregrinos Perpetuos ab initio
- b) Peregrinos Activos
- c) Peregrinos Pasivos u honorarios.

Artículo 5. PEREGRINOS PERPETUOS AB INITIO.- Son peregrinos perpetuos ab initio, todos los integrantes ya fallecidos que participaron activamente o pasivamente en la vida de la peregrinación, cuyos nombres figuran en una lista especial. Ellos merecen por las virtudes y el ejemplo que demostraron, recuerdo y admiración constantes

Artículo 6. PEREGRINOS ACTIVOS.- Son peregrinos activos, los integrantes que participan activamente en la caminata a devoción de la Santísima Virgen de la Asunción, del seis al 12 de agosto desde la ciudad de La Paz, como también aquellos peregrinos que se incorporan a medio camino en la localidad de Umacha del nueve al 12 de agosto de cada año y concurren regularmente a las reuniones ordinarias, extraordinarias, sociales, de trabajo, retiros y toda actividad que se efectúa durante la gestión peregrina; igualmente contribuyen mensualmente o extraordinariamente con sus cuotas anuales y las personas que forman parte activa de la institución pero que nunca fueron parte de la caminata.

Artículo 7. PEREGRINOS PASIVOS U HONORARIOS.- Son peregrinos pasivos u honorarios, los que han contribuido, contribuyen o contribuirán económica o moralmente a los fines de la peregrinación. La

peregrinación llevara de estas personas un registro especial para que las generaciones presentes y futuras reconozcan el altruismo y cooperación de insignes ciudadanos con origen regional, departamental o extranjero.

Artículo 8. CUOTAS.- Todos los hermanos y hermanos peregrinos activos están en la obligación de cumplir con el pago de una cuota anual, monto que será determinado al inicio de cada gestión, en reunión extraordinaria y aprobada por el directorio, de acuerdo a las necesidades de la institución, tomando en cuenta en este pago a los hermanos estudiantes, quienes aportaran el 50% de la cuota determinada.

Los peregrinos pasivos podrán cancelar voluntariamente el aporte de la cuota anual.

Artículo 9. APORTES EXTRAORDINARIOS.- Los mismos podrán ser solicitados y recibidos de acuerdo a las actividades, obras o cualquier contingencia que tenga la institución.

CAPITULO III

DE FACULTADES DE LOS PEREGRINOS ACTIVOS

Artículo 10. DE LAS OBLIGACIONES.- Los peregrinos activos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir disciplinadamente con la caminata a devoción de la Santísima Virgen de la Asunción, del seis al 12 de agosto.
- b) Acatar y cumplir con las órdenes e instrucciones impartidas por el hermano comandante durante la peregrinación y su gestión.
- c) Cumplir puntualmente con el pago de sus cuotas anuales.
- d) Participar en la organización de una reunión ordinaria una vez durante el año peregrino.
- e) Participar en todas las actividades organizadas por la institución, las mismas que son aprobadas en las reuniones ordinarias con la finalidad de recaudar fondos para ejecutar las obras acordadas en la gestión, recibir y cancelar tickets, entradas y otros en su totalidad.
- f) Participar en las reuniones ordinarias, extraordinarias, sociales y de trabajo, que se efectúan durante el año peregrino.
- g) Peregrinos principiantes con un año de antigüedad participar en todas las reuniones ordinarias y todas las extraordinarias.
- h) Peregrinos principiantes con antigüedad de dos a nueve años deben participar como mínimo de seis reuniones ordinarias y todas las extraordinarias.
- i) Peregrinos con más de 10 años de antigüedad participar como mínimo de 3 reuniones ordinarias.
- j) Para los peregrinos que radican en el exterior o interior, deberán presentar nota escrita para excusarse de la participación a reuniones y actividades.
- k) Solicitar cualquier tipo de licencias y/o permisos mediante nota escrita dirigida al comandante en ejercicio indicando la razón para la extensión de la licencia.
- l) Acatar y cumplir el estatuto orgánico y el presente reglamento interno así como las resoluciones emanadas en las reuniones.
- m) Para la categorización de los hermanos estudiantes en el cobro de sus cuotas deberán hacer llegar nota escrita al inicio de cada gestión indicando su condición de estudiante y la nueva directiva pueda realizar su plan de trabajo de acuerdo a listas

Artículo 11. DE PEREGRINOS NUEVOS.- Los peregrinos nuevos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Las personas que deseen integrarse a la institución serán admitidas por la presentación de un peregrino antiguo y recibirán los estatutos y reglamento interno para su conocimiento y posterior compromiso de su cumplimiento.
- b) La presentación de los peregrinos nuevos se realizará desde el mes de octubre, después de haberse posesionado la nueva directiva en sus funciones, hasta el mes de julio del siguiente año, esta presentación se la realizará sólo en reuniones ordinarias
- c) Los peregrinos nuevos deberán participar de todas las reuniones ordinarias y todas las extraordinarias durante el primer año peregrino, demostrando de esta manera su compromiso con la institución.
- d) Acatar y cumplir el estatuto orgánico y el presente reglamento interno así como las resoluciones emanadas en las reuniones.
- e) Cumplir con todas las obligaciones y derechos de los peregrinos activos descritos en el capítulo III en su artículo 10^{mo} del presente reglamento.

Artículo 12. DE LOS DERECHOS.-

- a) Participar de la caminata a devoción de la Santísima Virgen de la Asunción, del seis al 12 de agosto.
- b) Participar de las reuniones y actividades con derecho a voz y voto.
- c) Los peregrinos con más de dos años de antigüedad podrán ser elegidos para ocupar cargos directivos y conformar comisiones o delegaciones encargadas por la institución.
- d) Fiscalizar el manejo correcto de nuestros fondos, de la misma manera controlar la gestión tanto administrativa como económica de la comandancia y su directiva.
- e) Con el respaldo de por lo menos dos hermanas o hermanos peregrinos activos y en forma escrita solicitar el balance económico actualizado a la secretaría pertinente.
- f) Con el respaldo de por lo menos dos hermanas o hermanos peregrinos activos y en forma escrita solicitar la convocatoria a reuniones extraordinarias para tratar asuntos que los considere importantes.
- g) Solicitar el traslado de la imagen de la Virgen Peregrina a sus domicilios cuando así lo requieran en coordinación con la comandancia de la brigada femenina.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 13. DE LA JERARQUIAS.- Al interior de nuestra institución existe el siguiente escalafón:

Comandancia Mayor

Tribunal de Honor

Directorio

Comisiones y Delegaciones

Artículo 14. DE LA COMANDANCIA MAYOR.- La comandancia Mayor será asumida por el hermano con mayor antigüedad dentro de la institución, con los meritos de haber participado en la caminata a devoción de la Virgen de la Asunción en el mes de agosto, considerándolo como la autoridad máxima de la peregrinación.

El cargo de Comandante Supremo lo asumirá indefinidamente la hermana o hermano miembro del Tribunal de Honor que obtenga la mayor cantidad de votos de las hermanas o hermanos peregrinos activos, en una reunión extraordinaria convocada para tal efecto.

Artículo 15. DE LAS FACULTADES DE LA COMANDANCIA MAYOR.- El comandante mayor tiene las siguientes facultades.

- a) Constituirse de manera ejemplar en la máxima autoridad espiritual de la institución y representada como tal en todo acontecimiento.
- b) Presidir el Tribunal de Honor.
- c) Presidir absolutamente todas las reuniones y elevar en ellas la oración acostumbrada.
- d) Precautelar el fiel cumplimiento del presente Reglamento Interno y constituirse tanto en portavoz como en ejecutor del mismo.
- e) Asesorar y aconsejar serenamente en la toma de decisiones.

Artículo 16. DEL TRIBUNAL DE HONOR Y SUS FACULTADES

El Tribunal de Honor tiene las siguientes facultades:

- a) Defender firmemente los intereses de la institución.
- b) Asistir en mayoría a todas las reuniones, incluidas las de directorio.
- c) Supervisar correctamente la elección de la Comandancia y del Directorio.
- d) Velar por el prestigio de la institución y por el fiel cumplimiento de los estatutos y del presente Reglamento Interno.
- e) Dictar fallos contra los miembros de la institución que transgredan nuestros estatutos, nuestro Reglamento Interno o estén involucrados en actos que nos desprestigien.

Artículo 17. DE LA COMANDANCIA Y DEL DIRECTORIO

Los Comandantes, Sub Comandantes y el Directorio en pleno están en la obligación de conocer todo lo referente a sus roles específicos establecidos en nuestro estatutos, debiendo cumplirlos a cabalidad durante su gestión.

Artículo 18. DE LA BRIGADA FEMENINA

De la Comandancia y Sub Comandancia de la Brigada Femenina en vista que las condiciones y atribuciones de la Brigada Femenina no se encuentran estipuladas en nuestros estatutos y hasta que sean subsanados tendrán las mismas condiciones y atribuciones que el Comandante y Sub Comandante establecidos en el estatuto vigente.

CAPITULO V

DE LAS REUNIONES

Artículo 19. DE LAS REUNIONES.- Las Reuniones se constituyen en Tribunal Supremo y Soberano ante quien se elevará, en última instancia, todos los asuntos para su aprobación o rechazo, su resolución será definitiva y ejecutoria.

- a) La institución tiene reuniones de carácter Ordinario, Extraordinario, y de Directorio.

- b) Las resoluciones emanadas de las reuniones deben ser por mayoría precautelando el espíritu democrático que debe regir al interior de nuestra institución.

- c) Durante la primera quincena de cada mes se realizarán de forma general las reuniones Ordinarias, pudiendo convocar a reuniones Extraordinarias o de Directorio, cuando el caso así lo requiera.
- d) Para llevarse a cabo las reuniones, los miembros de la institución serán convocados por medio de citaciones personales, email, redes sociales de internet, teléfono, mensajes por celular, etc.

- e) El quórum para convalidar las reuniones serán con la asistencia de la mitad mas uno de los convocados, caso contrario se procederá a declararla en gran comisión.

- t) La asistencia de los miembros componentes de la institución será controlada a través de un cuaderno abierto para dicho fin.

- g) El inicio de las reuniones será a más tardar a las 20:00 horas del día citado para las mismas, con una tolerancia de 30 minutos se iniciará la misma con el número de asistentes.

- h) Se considerará como inasistente a toda hermana o hermano peregrino que llegue pasados los sesenta minutos del horario establecido en la citación a la reunión correspondiente.

- i) Las reuniones Ordinarias se ajustarán al orden del día acordado consensualmente al inicio mismo de dicho evento.

- j) El cuarto intermedio deberá durar un tiempo máximo de treinta minutos para garantizar la continuidad de la reunión.

CAPITULO VI
DE LAS SANSIONES

Artículo 20. **DE LA SANCIONES A LOS DEUDORES.**- La institución se tomará la libertad de publicar las veinte deudas más altas por concepto de tickets y consumo, precedidas por el nombre completo de los deudores, en actividades públicas realizadas por la institución en la localidad de Chuma en ocasión de las fiestas de la Asunción de la Virgen Maria, la de Todos los Santos.

CAPITULO VII
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PEREGRINACION AL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA ASUNCION DEL 6 AL 12 DE AGOSTO

Artículo 21. **DE LA CAMINATA.**- La peregrinación tendrá su inicio de actividades con la Misa de acción de gracias y posterior reunión extraordinaria realizada en la segunda quincena del mes de julio y finalizando sus actividades el 12 de agosto con la llegada al santuario de la Virgen de la Asunción.

Artículo 22. **DE LA REUNION EXTRAORDINARIA.**- La reunión extraordinaria se llevará a cabo el penúltimo viernes del mes de julio. En la misma deberán asistir todos los hermanos peregrinos que vayan a cumplir con la promesa a la Virgen de la Asunción sin excepción alguna en la caminata del mes de agosto.

En dicha reunión se tocarán temas relacionados con la caminata exclusivamente, dando el listado del material necesario que cada uno de los hermanos peregrinos debe llevar en su mochila.

Artículo 23. **DE LA PRIMERA ETAPA.**- El día seis de agosto de cada año se inicia la caminata hacia los pies de la Santísima Virgen de la Asunción.

- a) Todos los hermanos peregrinos activos y pasivos deberán participar de la despedida a los hermanos que se encaminaran hacia los pies de nuestra querida Virgen de la Asunción.
- b) Los hermanos peregrinos deberán dar una cuota extraordinaria para la colaboración con el anfitrión de la casa donde se realice la despedida.
- c) Se realizara una misa a las 12.00 pm. en honor a la Virgen Peregrina y los hermanos peregrinos puedan encomendarse a su cuidado.
- d) Se partirá de la casa donde se realice la despedida de los hermanos peregrino a hrs 14:00 con dirección a la ciudad de El Alto.
- e) A hrs. 19:00 comenzará la tradicional caminata posterior a la cena y despedida a los peregrinos participantes, iniciándose la travesía desde la zona de Río Seco de la ciudad de El Alto.
- f) El arribo a la localidad de Patamanta, fin de la primera etapa, se realizará aproximadamente a la una de la madrugada del día siete de agosto.

Artículo 24. **DE LA SEGUNDA ETAPA.**- El día 7 de agosto se dará inicio a la segunda etapa, desde la localidad

de Patamanta, de donde se partirá, previa oración, a horas ocho de la mañana y se arribará a destino, localidad de Peñas, a horas 18:00 del día siete de agosto.

Artículo 25. **DE LA TERCERA ETAPA.**- La tercera etapa se iniciará el día ocho de agosto y se iniciará a las ocho de la mañana, saliendo de la localidad de Peñas, y con arribo a horas 18:00 a destino en la ciudad de Achacachi.

Artículo 26. **DE LA CUARTA ETAPA.**- Esta se inicia el día nueve de agosto:

- a) La salida se realizará a las 03:00 de la madrugada de este día, partiendo de la ciudad de Achacachi con destino a la comunidad de Humacha donde se arriba aproximadamente a las 7:00 de la mañana.
- b) En la población de Humacha se incorporarán las hermanas y hermanos peregrinos que realizan la travesía desde esta localidad.
- c) Después de la bienvenida, presentación de los nuevos peregrinos que se incorporan y la oración correspondiente, se retomará la marcha con destino a la comunidad de Chojñapata donde se llegará aproximadamente a horas 19:00 de este día.

Artículo 27. **DE LA QUINTA ETAPA:** La quinta etapa se iniciará a las 7:00 del día 10 de agosto:

- a) Después de la oración respectiva el grupo comenzará el ascenso hasta el lugar conocido como Votislaque a horas 7:00 y se llegará al lugar a horas 9:00.
- b) En el lugar conocido como Votislaque se procederá a realizar la tradicional ceremonia de cambio de mando y bautizo de los nuevos peregrinos bajo el siguiente orden:
 - i) Posesión del nuevo comandante
 - ii) Posesión de la nueva comandante de la Brigada femenina
 - iii) Bautizo de nuevos peregrinos
- c) Posterior a esta ceremonia el grupo se dirigirá hacia el lugar conocido como Sacramento donde se elevará una oración por la memoria de las hermanas y hermanos peregrinos, familiares y amigos fallecidos.
- d) Al finalizar la oración se retomará la caminata rumbo al destino del día, la localidad de Pacayani donde se arribará aproximadamente a las 19:00 del día 10 de agosto.

Artículo 28. DE LA SEXTA ETAPA: La misma se inicia el día 11 de agosto a las 3:30 de la madrugada con la salida del grupo de la localidad de Pacayani, arribando en primera instancia a la comunidad de Negro Cárcel a horas 8:00 y como destino final la comunidad de Viquiri donde se llegará a horas 18:30.

Artículo 29. DE LA SEPTIMA ETAPA: La séptima y última etapa de la peregrinación se iniciará a las seis de la mañana del día doce de agosto:

- a) El grupo se trasladará a la capilla de la comunidad de Viquiri para realizar una oración a la imagen de la Virgen de la Asunción que se encuentra en este lugar.
- b) Se procederá a hacer la última reunión en las afueras de la localidad donde se harán comentarios y sugerencias sobre la peregrinación.
- c) Se procederá a la organización para la llegada a Chuma
- d) El grupo se encaminará aproximadamente a las 8:00 de la mañana hacia el río de Otokoro.

- e) Posterior a ello se empezará el ascenso hacia la localidad de Chuma donde se arribará a horas 12:00.
- f) Se ingresa al templo en honor de la Virgen de la Asunción y se dará inicio a la misa de acción de gracias, acto religioso que será coordinado con el Párroco de Chuma.
- g) Terminada la ceremonia religiosa se procederá a realizar la entrega de obras, entrega de presentes al colegio (en caso de existir las mismas).

CAPITULO VIII

DE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Artículo 30. DE LA EJECUCIÓN

El presente reglamento interno se ejecutará desde el momento que el mismo sea aprobado mediante resolución de la mitad más uno de los participantes a la asamblea o reunión ordinaria convocada para el efecto.

Artículo 31. VIGENCIA

El presente reglamento interno tendrá vigencia indefinida y será revocada o modificada mediante resolución de la mitad más uno de los participantes a la asamblea o reunión ordinaria convocada para el efecto.